



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7018/2024	La Junta de Gobierno Local	10/09/2024

DOÑA MARÍA ROSA RICCA RIBELLES EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7018/2024. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE RECONOCE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Prestación del servicio de ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia

Expte.: 7018/2024; Contrato "Prestación del servicio de ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia"

Visto que se formalizó el Contrato para la prestación de los servicios de *ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia*, en éste Término Municipal, finalizando con fecha 19 de julio de 2022, prestándose actualmente al considerarse un servicio esencial y por tanto ya vencido, y que viene realizándose en forma de prestación desde el inicio de los servicios de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Visto el expediente de licitación iniciado por el Área de Bienestar Social, Igualdad, Familia, Mujer, Promoción sociocultural y participación ciudadana con fecha 17 de Julio de 2024 para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto de regulación armonizada, tramitación ordinaria en formato electrónico, de la "*Prestación del servicio de ayuda a*





domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia”.

Visto que se pretende regular las condiciones técnicas del servicio que se contrata, esto es, la ayuda a domicilio que se deriva de tener el usuario reconocida la situación de dependencia en el ámbito del artículo 8.a) de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se regula la relación con la empresa adjudicataria para la prestación del Servicio, que se lleva a cabo preferentemente en el domicilio del usuario, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. Todas las tareas que ofrece el Servicio de la Ley de Dependencia están destinadas a complementar las propias capacidades del usuario/a o de las otras personas de su entorno inmediato, resaltando además el carácter educativo y preventivo de todas ellas.

Visto la memoria justificativa de la presente contratación conforme a lo dispuesto, entre otros, por el Art. 28 y 63.3 de la LCSP, y que será objeto de publicidad como señala el art. 116.4 de la LCSP.

Visto que existe consignación suficiente y adecuada para el ejercicio 2024, tal y como resulta del Informe de existencia de crédito del Sr. Interventor, de fecha 15 de Febrero de 2024, en la partida presupuestaria 231.227.99.24 y 231.227.12.24, y documento del área tramitadora de fecha 15/7/2024 sobre la reserva del crédito de aportación municipal correspondiente para la anualidad del ejercicio 2024.

Visto que obra en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) informado por la Sra. Secretaria General de la Corporación.

Visto el informe de fiscalización del expediente emitido por el Sr. Interventor de la Corporación con fecha 29 de Agosto de 2024.

Visto las atribuciones que han sido conferidas por la Legislación de Régimen Local y acorde con lo establecido en los arts. 116, 117 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando que por el Art. 61.2 de la LCSP la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de Junio de 2023, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 113.1.e) del ROF previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Hacienda y Personal, Atención ciudadana y Nuevas Tecnologías, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 82, 123 y 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por el presente



SE PROPONE, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Hacienda y Personal, Atención ciudadana y Nuevas Tecnologías, a la **Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2157 de 29 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación electrónico para contratar la “**Prestación del servicio de ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia**”, cuyo expediente **incluye** el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 16 de Julio de 2024, CSV: AQFP9HYDL5XKGKSYGCZ3EWJXX; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de fecha 18 de Julio de 2024, CSV: AAFR656FLTXL62WHS7KNGMDDT; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, tramitado con carácter ordinario en formato electrónico mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, que tendrá lugar, considerando el importe del contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por un importe máximo de licitación de 2.383.860,00 €/IVA excluido, lo que sumando el IVA correspondiente hace un total de 2.479.214,40 €, IVA incluido, y con un valor estimado del contrato de 4.767.720,00 € (IVA excluido), sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar tal presupuesto en los términos expuestos en el PCAP. Dicho importe ó el que resulte del procedimiento concurrente se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 231.227.99.24 y 231.227.12.24.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP, se designa para actuar como responsable del contrato a D. José Enrique Sánchez Loquiño, a los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CUARTO: Que se inicie la licitación ordenando su publicación para general conocimiento enviando el anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (D.O.U.E.), publicándose posteriormente, según el Art. 135.3 de la LCSP, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/contractor-profile-list>, y en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), a los efectos previstos de publicidad y concurrencia dispuestos en la Ley 9 /2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:





PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación electrónico para contratar la “**Prestación del servicio de ayuda a domicilio que reconoce la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia**”, cuyo expediente **incluye** el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 16 de Julio de 2024, CSV: AQFP9HYDL5XKGKSYGCZ3EWJXX; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) de fecha 18 de Julio de 2024, CSV: AAFR656FLTXL62WHS7KNGMDDT; Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es>, tramitado con carácter ordinario en formato electrónico mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, que tendrá lugar, considerando el importe del contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por un importe máximo de licitación de 2.383.860,00 €/IVA excluido, lo que sumando el IVA correspondiente hace un total de 2.479.214,40 €, IVA incluido, y con un valor estimado del contrato de 4.767.720,00 € (IVA excluido), sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar tal presupuesto en los términos expuestos en el PCAP. Dicho importe ó el que resulte del procedimiento concurrente se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 231.227.99.24 y 231.227.12.24.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 11ª del PCAP, se designa para actuar como responsable del contrato a D. José Enrique Sánchez Loquiño, a los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

CUARTO: Que se inicie la licitación ordenando su publicación para general conocimiento enviando el anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (D.O.U.E.), publicándose posteriormente, según el Art. 135.3 de la LCSP, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Tomares <https://tomares.sedelectronica.es/contractor-profile-list>, y en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), a los efectos previstos de publicidad y concurrencia dispuestos en la Ley 9 /2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

